

administración local**AYUNTAMIENTOS****MANZANARES****ANUNCIO**

Aprobada definitivamente en Pleno de 28 de noviembre de 2017, la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por servicio de abastecimiento de agua, alcantarillado y depuración, en cumplimiento de lo exigido reglamentariamente, se publica tal modificación íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia, que entrará en vigor el día 1 de enero de 2018, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresas:

Los apartados A) y B) de la tarifa del artículo 5 de la ordenanza quedan redactados como sigue:

A) SUMINISTRO DE AGUA.

* Cuota de servicio por bimestre y usuario: 0,960308 euros.

* Consumo doméstico en Manzanares, por m³:

- De 0 a 25 m³ por bimestre y usuario: 0,272087 euros.
- De 25 a 35 m³ por bimestre y usuario: 0,456145 euros.
- De 35 a 45 m³ por bimestre y usuario: 1,200385 euros.
- Más de 45 m³ por bimestre y usuario: 2,000640 euros.

En los edificios sin contadores individuales se aplicará la tarifa en los siguientes términos:

- Se liquidarán tantas cuotas de servicio como viviendas tenga el edificio.
- El consumo se tarificará calculando la media del consumo total del edificio. Sobre dicho resultado se aplicarán los tramos de tarifa.

- El recibo así confeccionado será único a cargo de la Comunidad de Propietarios.

(Estas reglas se aplicarán en cada contador de la Comunidad).

Cuando se hayan producido consumos excepcionales derivados de averías en las instalaciones propiedad del usuario, se podrán tener en cuenta las circunstancias del suceso a efectos de mitigar el efecto progresivo de la tarifa.

* Consumo de uso industrial en Manzanares, por m³, bimestre y usuario: 0,304099 euros.

* Consumo del Municipio de Membrilla, por m³:

- De 0 a 30.000 m³ por bimestre: 0,272087 euros.
- De 30.000 a 60.000 m³ por bimestre: 0,456145 euros.
- De 60.000 a 85.000 m³ por bimestre: 0,760243 euros.
- Más de 85.000 m³ por bimestre: 1,200385 euros.

* Consumo de Herrera de la Mancha, por m³:

- De 0 a 10.000 m³ por bimestre: 0,272087 euros
- De 10.000 a 16.000 m³ por bimestre: 0,456145 euros.
- De 16.000 a 28.000 m³ por bimestre: 0,800256 euros.
- Más de 28.000 m³ por bimestre: 1,472471 euros.

B) ALCANTARILLADO.

* Cuota de servicio

Por bimestre y usuario: 0,520167 euros.

* Viviendas e industrias, por m³ y bimestre: 0,080024 euros.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

* Municipio de Membrilla, por m³ y bimestre: 0,080024 euros.
Manzanares, a 5 de diciembre de 2017.-El Alcalde.

Anuncio número 3943